

CONSTANCIA: Manizales, 06 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la reprogramación de la fecha de audiencia.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2019 00254 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la celebración de la audiencia programada para el día 16 de febrero de 2023 no pudo llevarse a cabo debido a la falta de comparecencia del apoderado de la parte demandante, y considerando que el mismo presentó dentro de los tres (03) días siguientes conforme lo dispone el artículo 372 numeral 3 del Código General del Proceso, justificación a su inasistencia en razón que su padre se encontraba en delicado estado de salud y allega pruebas que sustentan sus afirmaciones, esta funcionaria acepta la excusa presentada y procede a reprogramar la audiencia.

Así entonces, se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., **el día martes dieciocho (18) de abril de 2023, a las nueve de la mañana (09:00) am**, a efectos de lo establecido mediante providencia visible en el archivo digital N° 70 del 30 de enero de 2023.

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

<p>martes</p> <p>18</p> <p>abril 2023</p> <p>09:00:00 -05</p>	<p>Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:</p> <p>https://call.lifesizecloud.com/17497530</p>
--	---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 040 fijado el 09 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8007a1c78d43d40f8e3c5aa6a32dc288bff8844562c149f537aad577bb0ead**

Documento generado en 08/03/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>